

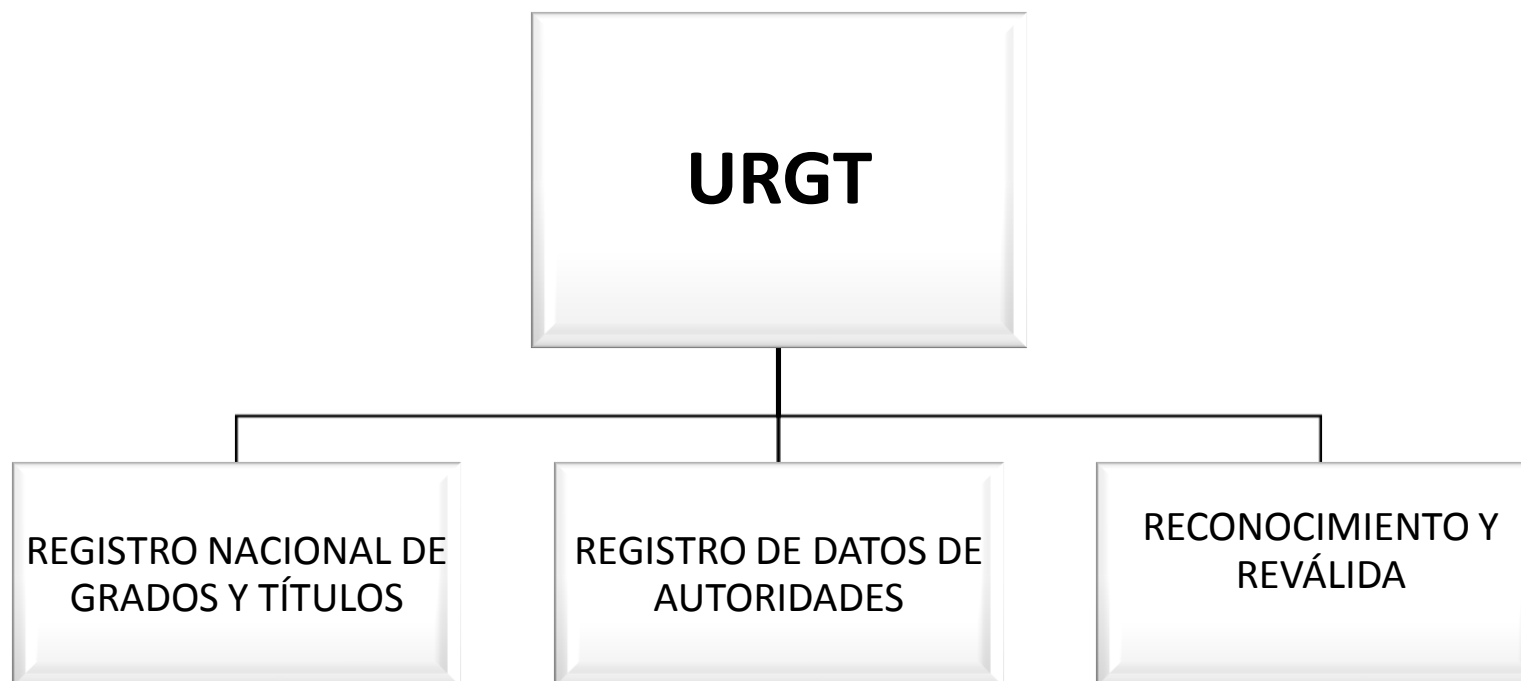
# RENATI

Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

## PROCEDIMIENTOS DE LA URGT

### Unidad de Registro de Grados y Títulos



## Registro Nacional de Grados y Títulos (RNGT)



Registro de grados académicos y títulos profesionales emitidos por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del Perú, así como grados y títulos otorgados en el extranjero.

## INSCRIPCIÓN EN EL RRG

- La solicitud la presenta el SG o quien haga sus veces (Art. 11° RRG).
- El SG entrega los siguientes documentos Art. 12° RRG):
  - a) Solicitud dirigida al Jefe de la URG informando los nuevos G.A. y T.P. otorgados.
  - b) Padrón impreso debidamente visado por el SG o quien haga sus veces.
  - c) DVD-ROM conteniendo:
    - c.1. Padrón en formato de hoja de cálculo.
    - c.2. Diploma escaneado en anverso y reverso en archivo PDF con resolución de 200 x 100 dpi.
    - c.3. De corresponder, señalar el enlace URL donde se encuentra alojado el trabajo mediante el cual se optó el G.A. o T.P., en el repositorio académico digital de la universidad de origen. **Cuando no sea posible señalar el enlace, se adjunta el archivo del trabajo de investigación.**

# 50 Campos del Padrón

ID	CODUNIV	RAZ_SOC	MATRI_FEC	FAC_NOM	CARR_PROG	ESC_POS	EGRES_FEC	APEPAT	APEMAT	NOMBRE	SEXO

DOCU_NUM	PROC_BACH	GRAD_TITU	DEN_GRAD	SEG_ESP	TRAB_INV	NUM_CRED	REG_METADATO	PROG_ESTU	PROC_TITULO_PED	MOD_OBT	MOD_EST

ABRE_GYT	PROC_REV_PAIS	PROC_REV_UNIV	PROC_REV_GRADO	RESO_NUM	RESO_FEC	DIPL_FEC_ORG	DIPL_FEC_DUP	DIPL_NUM	DIPL_TIP_EMI	REG_LIBRO

REG_FOLIO	REG_REGISTRO	CARGO1	AUTORIDAD1	CARGO2	AUTORIDAD2	CARGO3	AUTORIDAD3

PROC_PAIS_EXT	PROC_UNIV_EXT	PROC_GRADO_EXT	REG_OFICIO	FEC_MAT_PROG	FEC_INICIO_PROG	FEC_FIN_PROG



El padrón ha sido modificado mediante Resolución Directoral N° 194-2020-SUNEDU-02-15 del 24/09/2020, con la modificación de un campo y la incorporación de 10 campos. Este padrón será exigible a las casas superiores de estudios a partir del 6/11/2020.

# Aprobación del Reglamento Renati

## Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD

**Creación.** Se crea el Repositorio Digital RENATI con el propósito de registrar, exclusivamente, los trabajos de investigación para optar los grados académicos y títulos profesionales y difundir su utilización en el ámbito académico.

**Principios.** Simplificación administrativa, medidas de eco eficiencia y cero papeles, transparencia, gobierno electrónico y modernización del Estado.

**Fines.** Registrar, integrar y preservar y difundir su utilización en el ámbito académico.

**Procesos.** Establece procedimientos y modalidades de recolección de metadatos entre los repositorios institucionales, Repositorio Nacional Alicia y el Renati.

# Aprobación del Reglamento Renati

## Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD

### Responsabilidades

- Adecuar sus normativas internas para proteger los derechos de autor, pudiendo hacer uso de los soportes tecnológicos que correspondan.
- Responsabilidad ante los daños y perjuicios que se pudieran causar a terceros por dichos actos, tanto la universidad como el autor.
- Hacer seguimiento en el proceso de elaboración y desarrollo del trabajo de investigación hasta su aprobación, en el marco de su autonomía académica y administrativa.
- Una vez implementen su repositorio tienen la obligación de solicitar su integración al Repositorio “ALICIA”.

# Modificatoria del Reglamento Renati

## Resolución de Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD

- **Derogó algunos articulados** en materia de tiempos y fines, como son el plazo para implementar su repositorio, uso de los espacios virtuales.
- Cambio de **enfoque la norma**, para promover la integridad académica, fomentar la calidad de la investigación y contribuir en los esfuerzos para garantizar los derechos de autor, entre otros aspectos.
- Mejorar las **definiciones de los tipos de trabajos de investigación** relacionadas a las modalidades de obtención de los grados y títulos.
- Fortalecer y promover el **espíritu del “Open Access”** en las instituciones y garantizar el acceso a los contenidos de los trabajos de investigación y su permanencia en e tiempo.

# Acceso a las normativas del Renati



The screenshot shows the SUNEDU website interface. At the top, there is a red header with the 'gob.pe' logo and the text 'Plataforma digital única del Estado Peruano'. A search bar on the right contains the text 'Buscar en SUNEDU'. Below the header is a breadcrumb trail: 'Inicio > El Estado > MINEDU > SUNEDU > Informes y publicaciones > Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes...'. The main content area features the text 'Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria' and 'Ministerio de Educación'. The title of the document is 'Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos - RENATI'. Below the title, it says 'Lineamiento' and '26 de diciembre de 2019'. On the right side of the page, there are three icons: 'Compartir', 'Imprimir', and 'Guardar'.

<https://bit.ly/2Ecs2Gv>

## Renati

Es un REPOSITORIO / RECOLECTOR que registra los trabajos de investigación o tesis para optar grados académicos y títulos profesionales, de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior; así como, de los grados y títulos extranjeros reconocidos en el Perú.

## Objetivos

**1**

Incentiva la implementación y mejora de repositorios de universidades, instituciones y escuelas de educación superior y facilita el acceso a los mismos.

**2**

Promueve la transparencia de la información y gestión del conocimiento (Open Access).

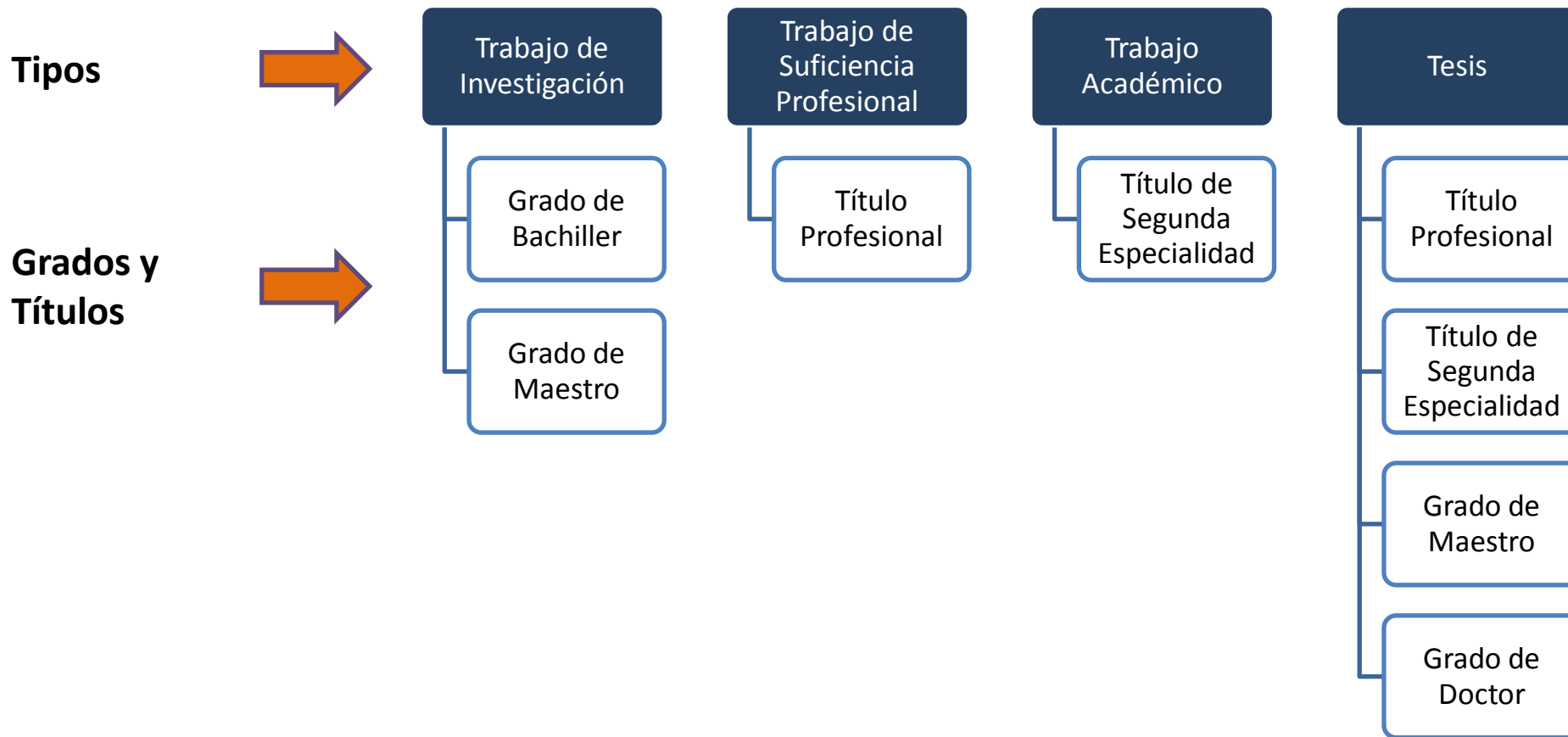
**3**

Incrementa la visibilidad y el impacto de los trabajos de investigación o tesis.



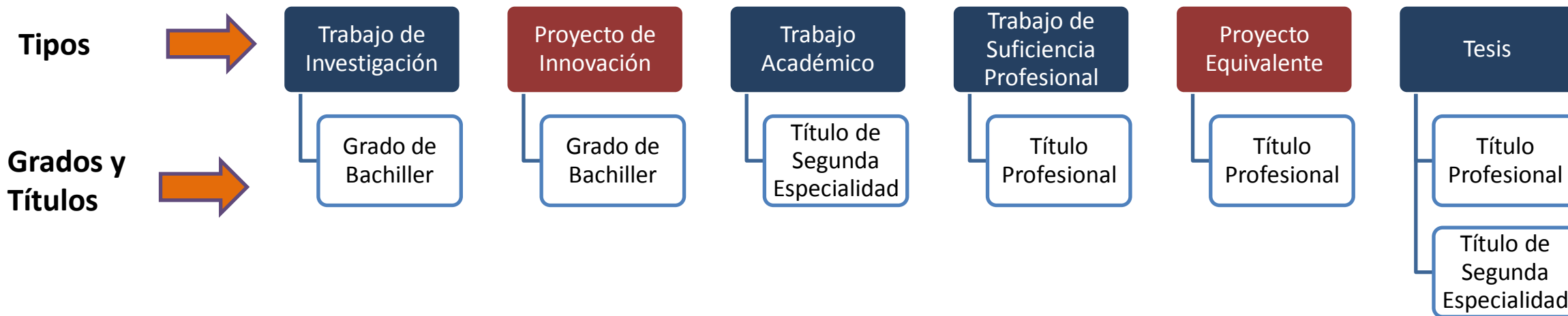
# Alcance de Renati

Contenido en base al Art. 45 de la Ley Universitaria



# LEY 30512 INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (EESP) – Artículo 15 y 16



## Mejora continua - Reglamento

### Gestión

- Consolidación de los repositorios institucionales (normas y tecnología).
- Trabajo conjunto con CONCYTEC para normalizar el procesamiento de la información y los estándares de recolección.
- Uso de identificadores persistentes para garantizar el acceso a los documentos.
- Otorgar mayor responsabilidad a las instituciones para mitigar el plagio, solicitando una declaración jurada.

## Mejora continua - Reglamento

### Enfoque

- Promover la integridad académica para incentivar las buenas conductas en la investigación
- Fomentar investigación de calidad y rigurosa, estableciendo algunos mecanismos de prevención del plagio.
- Aclarar conceptos sobre tipos de trabajos de investigación

### Controles posteriores

- Adecuación de normas internas de la institución al RENATI.
- Administración del repositorio (área y personal).
- Proceso de registro de los trabajos de investigación.

## Mejora continua - Plataforma

### **Tecnología**

- Acceso perdurable a los documentos digitales.

### **Gestión de recopilación y almacenamiento de información**

- Control de calidad de la información (registros de los metadatos).
- Establecimiento de campos o datos a recolectar.

### **Interoperabilidad e integración directa** con los Sistemas de SUNEDU

- Registro Nacional de Grados y Títulos.
- Sistema de Información Universitaria – SIU.

**Procesamiento de datos** para elaboración de indicadores de gestión de acuerdo a la necesidad de la institución.

## Trabajo en conjunto con Alicia

- Implementación de criterios de validación de campos en el procesos de recolección de metadatos de los repositorios de las universidades.
- Normalización de campos y la obligatoriedad de su cumplimiento para mejorar la calidad de los datos en los Repositorios.
- Consenso para la inclusión de nuevos metadatos para los fines de Sunedu.
- Mecanismos más eficiente en el proceso de cosecha de los metadatos, mediante protocolos XOAI.



Para cualquier comunicación:

[renati@sunedu.gob.pe](mailto:renati@sunedu.gob.pe)

## Unidad de Documentación e Información Universitaria - UDIU

Central: (511) 500-3930

Anexo: 1552

***Muchas gracias...***



**SUNEDU**

SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA

SUNEDU  
SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA